

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y SEIS (46) CIVIL DEL CIRCUITO
Carrera 9 No. 11 - 45, Torre Central, Piso 2°
j46cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., agosto tres de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 110013103-046- 2023-00360-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, en armonía con la Ley 2213 de 2022, se **inadmite por segunda vez** la presente demanda, para que, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, la parte interesada subsane los siguientes requisitos contemplados en el artículo 82, así como las normas especiales de los artículos 368 y siguientes del Estatuto Adjetivo, so pena de rechazo. Esto son:

1. Que se allegue la constancia de remisión vía correo electrónico de la demanda y sus anexos a la parte demandada, tal y como lo indica el artículo 6° de la Ley 2213 de 2022

Notifíquese,


FABIOLA PEREIRA ROMERO

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

Hoy _____ se notificó por estado
electrónico No. _____ la anterior providencia.

Julián Marcel Beltrán
Secretario